



# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015



**OCOTLÁN**  
Gobierno Municipal 2015 - 2018

ACTA 11/2015

Al desahogo del **Primer** Punto del Orden del Día, la Secretaría General a cargo del **grado Jonathan Merced García Navarro**, previo haber pasado la lista de asistencia da y certifica que en esta Sesión se encuentran presentes C.C. Regidores en funciones:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN	PRESIDENTE	PRESENTE
MOISÉS NUÑO VELÁZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
BERTHA ISELA GODÍNEZ DÍAZ	REGIDOR	PRESENTE
ALEJANDRO CHÁVEZ LÓPEZ	REGIDOR	PRESENTE
RAMIRO FLORES OCHOA	REGIDOR	PRESENTE
BRENDA JULIZA ROJO VILLASANO	REGIDOR	PRESENTE
SERGIO ERNESTO ÁGUILA PÉREZ	REGIDOR	PRESENTE
ANGÉLICA BECERRA NÁPOLES	REGIDOR	PRESENTE
GENARO EMMANUEL SOLÍS LÓPEZ	REGIDOR	AUSENTE
FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLANOS	REGIDOR	PRESENTE
BURGO NUÑO VELÁZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
JUAN JOSÉ FLORES LÓPEZ	SÍNDICO	PRESENTE

De lo anterior se desprende que existe Quórum Legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto con los artículos 32 treinta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 128 ciento veintiocho, 129 ciento veintinueve, 138 ciento treinta y ocho del Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco, al encontrarse presentes 11 once de los 12 doce miembros que integran este H. Ayuntamiento. El Presidente Municipal **Enrique Robledo Sahagún** declara instalada la sesión y válidos los acuerdos que se tomen.

Al punto número **Dos** del Orden del Día, Aprobación del Orden del Día, en uso de la voz el Presidente Municipal **C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, somete a votación la aprobación del Orden del Día y dice "quien esté a favor de aprobar el Orden del Día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se acompañaron a la convocatoria, sírvase manifestarlo levantando su mano", a lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Punto **Tres** del Orden del Día, Análisis, Discusión y en su caso aprobación de las sesiones de ayuntamiento número 06/2015 de fecha 09 de marzo, 07/2015 de fecha 28 de marzo y 10/2015 del día 31 de marzo, todas del año 2015.

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice, "las actas las enviaron para su revisión, y por parte de secretaría realizaron las aclaraciones que fueron enviadas por ustedes".

Acto continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de aprobar las actas de sesión de ayuntamiento número 06/2015 de fecha 09 de marzo, 07/2015 de fecha 28 de marzo y 10/2015 del día 31 de marzo, todas del año 2015. Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

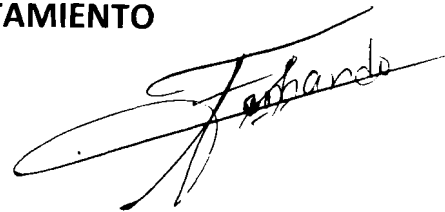
# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015

ACTA 11/2015



Al punto número **Cuatro** del Orden del Día, el cual consiste en la toma de protesta de los Regidores que suplirán aquellos que solicitaron su licencia.

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice, "el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana contesto el oficio que Secretaria General envió, para conocer quien seguía en orden de prelación para suplir al Regidor Absalón García Ochoa, notificándonos que sería la C. Marisol Villa Nápoles y a la Regidora Olga Araceli Gómez Flores, la suplirá el C. Alberto Ventura Mendoza. Por lo cual solicito nos pongamos de pie para tomar su protesta"

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice "procederemos a tomar protesta a los C. Marisol Villa Nápoles y al C. Alberto Ventura Mendoza"

**¿PROTESTAN USTEDES DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO CONFERIDO, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO, LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLOS EMANEN, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO?**

A lo que respondieron: **SI PROTESTO**

El Presidente Municipal manifiesta, si no lo hiciere así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demande.

Al punto número **Cinco** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto ejecutivo "rehabilitación y modernización de la Avenida Francisco Zarco.

Enseguida el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "nos solicitan la aprobación del proyecto ejecutivo de Rehabilitación el cual comenzara en la entrada del municipio y culminara en el Centro Universitario de la Ciénega".

Acto Continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de aprobar el Proyecto Ejecutivo de Imagen Urbana sobre Avenida Francisco Zarco, desde la entrada a Ocotlán hasta el Centro Universitario de la Ciénega primera etapa en el municipio de Ocotlán, por un importe de 1, 711,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la empresa Constructora e Inmobiliaria EFIMARA S.A DE C.V. . Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR MAYORIA CON 09 NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LAS REGIDORAS MARISOL VILLA NAPOLES Y BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ.**

Al punto número **Seis** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso autorización para suscribir convenio con CEA para la construcción de los colectores "Mezquite, Arboledas y Progreso" así como la electrificación, equipamiento complementario y línea de impulsión, segunda etapa (obra de continuación).

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice: "esta obra es una continuación de los colectores y no están solicitando se firme el convenio".

# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015



**OCOTLÁN**  
Gobierno Municipal 2012 / 2018

ACTA 11/2015

Acto Continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de aprobar

**PRIMERO.-** La Comisión Estatal Del Agua en lo sucesivo "CEA" y El Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán Jalisco en lo sucesivo "El Ayuntamiento" convienen en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente **ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN SEGUNDA ETAPA OBRA DE CONTINUACIÓN**. Por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública descrita

**SEGUNDO.-** "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que el monto estimado de la obra, que se menciona en la cláusula anterior, será de \$ 2'563,585.17 (dos millones quinientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 17/100 M.N.).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recursos Federales	50.00%	\$ 1'281,792.59
Recursos Estatales	30.00%	\$ 769,075.55
Recursos Municipales	20.00%	\$ 512,717.03
Total	100.00%	\$ 2'563,585.17

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirectos

El Ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo, cuando la obra exceda el costo descrito en más del 25% será necesario que "El Ayuntamiento" apruebe el incremento descrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" autoriza a la "CEA" realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que "CEA" gire a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

**Tercero.-** "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "El Ayuntamiento" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes.

En caso de requerir estudios en materia de impacto ambiental para la realización de la obra, EL Ayuntamiento se obliga a seleccionar y contratar un proveedor especializado, para la elaboración de los estudios y/o trámites requeridos en materia de impacto ambiental, cubrir los costos asociados a los trabajos hasta su conclusión e ingresar a los estudios y/o trámites ante las autoridades ambientales correspondientes considerando en su caso la información

Buenaño

Amir Flores Obeso

Amir Flores Obeso

# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015

ACTA 11/2015

complementaria solicitada y efectuar todas las gestiones necesarias para contar con la mencionada autorización.

**Cuarto.-** "El Ayuntamiento" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la comisión nacional del agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

**Quinto.-** "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".

**Sexto.-** "El Ayuntamiento" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la obra.

**Séptimo.-** "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "El Ayuntamiento" por su parte, efectuará acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos.

Conforme a los resultados de la autorización, condicionada o exención en materia de impacto ambiental, el Ayuntamiento se obliga a cumplir con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales, lineamientos técnicos ambientales, normas oficiales mexicanas, entre otros requerimientos especificados durante la etapa de operación de la infraestructura hasta el fin de su vida útil.

**Octavo.-** la obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de saneamiento del municipio de Ocotlán Jalisco una vez entregada por "CEA", por lo que "El Ayuntamiento" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad, beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.

**Noveno.-** las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este convenio con "El Ayuntamiento" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

**Décimo.-** en caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "El Ayuntamiento" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "El Ayuntamiento".

**Décimo Primero.-** El Ayuntamiento" se obliga a garantizar que las descargas de aguas residuales cumplan con lo establecido en la norma nom-002-semarnat-1996 y reconoce su responsabilidad en la operación la planta de tratamiento de aguas residuales, eximiendo a la "CEA" de las desviaciones en el manejo de la misma.



*Handwritten signatures and notes:*  
A. V...  
Buenos días  
Rafael Flores Cabrera

# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015



**OCOTLÁN**  
Gobierno Municipal 2013 - 2015

ACTA 11/2015

**Décimo Segundo.-** “CEA” y “El Ayuntamiento” convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**Décimo Tercero.-** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Titular de la Oficina de la Hacienda Municipal para que firmen el convenio de colaboración en representación del Ayuntamiento.

Se le pide manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Enseguida el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, quien esté a favor de aprobar

**PRIMERO.-** La Comisión Estatal Del Agua en lo sucesivo “CEA” y El Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán Jalisco en lo sucesivo “El Ayuntamiento” convienen en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente **CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES “MEZQUITES”, “ARBOLEDAS” Y “PROGRESO”. INCLUYE CRUCE CON PERFORACIÓN DIRECCIONADA EN CRUCE DEL RÍO ZULA, SEGUNDA ETAPA. OBRA DE CONTINUACIÓN.** Por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública descrita

**SEGUNDO.-** “CEA” y “El Ayuntamiento” convienen que el monto estimado de la obra, que se menciona en la cláusula anterior, será de \$ 3'546,712.82 (tres millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos doce pesos 82/100 M.N).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recursos Federales	50.00%	\$ 1'773,356.41
Recursos Estatales	30.00%	\$ 1'064,013.85
Recursos Municipales	20.00%	\$ 709,342.56
	100.00%	\$ 3'546,712.82

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirectos

El Ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo. cuando la obra incremente el costo descrito en más del 25% será necesario que “El Ayuntamiento” apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que “CEA” se lo notifique a “El Ayuntamiento”.

“El Ayuntamiento” autoriza a la “CEA” realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que “CEA” gire a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

“El Ayuntamiento” se obliga a poner a disposición de “CEA”, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción,

Budhijo

Compro Pares Ojeda

# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015

ACTA 11/2015

constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "El Ayuntamiento" se obligará de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes.

En caso de requerir estudios en materia de impacto ambiental para la realización de la obra, EL Ayuntamiento se obliga a seleccionar y contratar un proveedor especializado, para la elaboración de los estudios y/o trámites requeridos en materia de impacto ambiental, cubrir los costos asociados a los trabajos hasta su conclusión e ingresar a los estudios y/o trámites ante las autoridades ambientales correspondientes considerando en su caso la información complementaria solicitada y efectuar todas las gestiones necesarias para contar con la mencionada autorización.

**Cuarto.-** "El Ayuntamiento" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la comisión nacional del agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

**Quinto.-** "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".

**Sexto.-** "El Ayuntamiento" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la obra.

**Séptimo.-** "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "El Ayuntamiento" por su parte, efectuará acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos.

Conforme a los resultados de la autorización, condicionada o exención en materia de impacto ambiental, el Ayuntamiento se obliga a cumplir con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales, lineamientos técnicos ambientales, normas oficiales mexicanas, entre otros requerimientos especificados durante la etapa de operación de la infraestructura hasta el fin de su vida útil.

**Octavo.-** la obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de saneamiento del municipio de Ocotlán Jalisco una vez entregada por "CEA", por lo que "El



# H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

## ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015



**OCOTLÁN**  
Gobierno Municipal 2012 - 2015

ACTA 11/2015

Ayuntamiento" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad, beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.

**Noveno.-** las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este convenio con "El Ayuntamiento" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

**Décimo.-** en caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "El Ayuntamiento" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "El Ayuntamiento".

**Décimo Primero.-** El Ayuntamiento" se obliga a garantizar que las descargas de aguas residuales cumplan con lo establecido en la norma nom-002-semarnat-1996 y reconoce su responsabilidad en la operación la planta de tratamiento de aguas residuales, eximiendo a la "CEA" de las desviaciones en el manejo de la misma.

**Segundo.-** "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**Décimo Tercero.-** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Titular de la Oficina de la Hacienda Municipal para que firmen el convenio de colaboración en representación del Ayuntamiento

Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al punto número **Siete** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso autorización para comodato a donación de un predio al Centro Educativo CECATI No. 120.

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice: "En 1997 mediante decreto emitido por el Congreso del Estado, se entregó en comodato el 26 de agosto el predio donde actualmente se encuentra el CECATI número 120 en nuestra ciudad, por su parte en la administración 2004 - 2006 se refrendó dicho comodato, ahora se pretende dar en donación a la Secretaria de Educación Publica".

Acto Continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de autorizar la donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaria de Educación Pública (SEP), respecto al predio ubicado en la colonia El Porvenir, el cual cuenta con una superficie de 6,658.92 m2, con las siguientes medidas y linderos.

ORIENTE: En 70.10 mts. Con calle Crisantemo.

PONIENTE: En 70.10 mts. Con calle Javier Mina.

NORTE: En 95.00 mts. Con calle Gardenia.

SUR: En 95.00 mts. Con calle Jazmín.

Buenaño

Enrique Robledo Sahagún



H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA  
21 DE ABRIL DE 2015

ACTA 11/2015



Para uso del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 120 (CECATI). Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Al punto número **ocho** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso autorizar la suscripción del convenio específico de colaboración para la impartición del diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivos Municipales, con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice: "Este convenio es con el fin de preparar de la mejor manera nuestros elementos y en este sentido se proporcionarán conocimientos teórico prácticos sobre Planeación Estratégica Operativa y Táctica para desarrollar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo los cuales son fundamentales".

Enseguida el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de autorizar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la Impartición del Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal, con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sírvase manifestarlo resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**."

Al punto número **nueve** del Orden del Día, que consiste en, análisis, discusión y en su caso autorizar suscribir convenio de colaboración con la Dirección de Catastro del Estado de Jalisco, para la Modernización de Catastros Municipales y su Vinculación con el Registro Público de la Propiedad.

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice: "El objetivo del presente convenio es para lograr la homologación, estandarización y modernización del Catastro Municipal y ofrecer al usuario algo moderno, oportuno y eficaz".

Acto Continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de autorizar suscribir el convenio de colaboración con la Dirección de Catastro del Estado de Jalisco, para la Modernización de Catastros Municipales y su Vinculación con el Registro Público de la Propiedad. Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR MAYORÍA CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MARISOL VILLA NAPOLES**."

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal **L.C.P ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, da por concluida la sesión siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de abril de 2015 dos mil quince y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

Alcaldía  
Budojo

Marisol Villa Napoles

C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN  
Presidente Municipal

C. MOISÉS NUÑO VELÁZQUEZ  
Regidor

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

21 DE ABRIL DE 2015



**OCOTLÁN**  
Gobierno Municipal 2012 - 2016

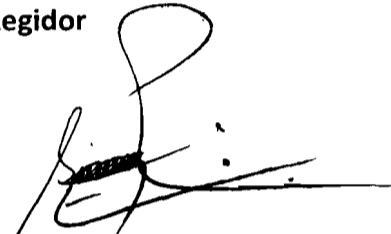
ACTA 11/2015

BERTHA ISELA GODÍNEZ DÍAZ  
Regidor

C. ALEJANDRO HÁVEZ LÓPEZ  
Regidor

  
C. RAMIRO FLORES OCHOA  
Regidor

  
C. BRENDA JULIZA ROJO VILLASANO  
Regidor

  
C. SERGIO ERNESTÓ ÁGUILA PÉREZ  
Regidor

C. ANGÉLICA BECERRA NÁPOLES  
Regidor

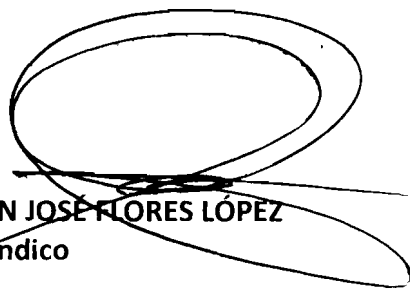
ENARO EMMANUEL SOLÍS LÓPEZ  
Regidor

  
C. FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLANOS  
Regidor

C. MARISOL VILLA NAPOLES  
Regidor

  
C. ALBERTO VENTURA MENDOZA  
Regidor

C. JORGE NUÑO VELÁZQUEZ  
Regidor

  
C. JUAN JOSÉ FLORES LÓPEZ  
Síndico

  
L.A.E JONATHAN MERCED GARCIA NAVARRO  
Secretario General